



BASES

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-011-2015-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS
PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO
DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE
HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**

2015





SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 618-7700 / 618-7712
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe;
jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 (S/. 374,859.69) NUEVOS SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE 2015** (16-10-15).

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

| Valor Referencial (VR) | Límites | |
|--|--|--|
| | Inferior 90% | Superior 100% |
| S/. 374,859.69 | S/. 337,373.73 | S/. 374,859.69 |
| Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 69/100 Nuevos Soles | Trescientos treinta y siete mil trescientos setenta y tres con 73/100 Nuevos Soles | Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con 69/100 Nuevos Soles |

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-11-2015, el 30 de Noviembre del 2015.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ENCARGOS ESPECIALES - CAJAMARCA

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el Expediente Técnico que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información se entregara en archivo digital.

1.11. BASE LEGAL

- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban la Directiva de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Resolución de Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|--|
| Convocatoria | : 28/12/2015 |
| Registro de participantes | : Del: 28/12/2015 Al: 07/01/2016 |
| Formulación de Consultas | : Del: 28/12/2015 Al: 30/12/2015 |
| Absolución de Consultas | : 05/01/2016 |
| Integración de las Bases | : 06/01/2016 |
| Presentación de Propuestas | : 12/01/2016 * <i>El acto público se realizará en</i> : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 11:00 horas |
| Calificación y Evaluación de Propuestas | : Del: 13/01/2016 Al: 18/01/2016 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | : 18/01/2016 * <i>El acto público se realizará en</i> : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 16:00 horas |

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **es gratuito**, mediante el **Formato N° 2**, y se realizará en la ventanilla de **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 2**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante. (**Formato N° 2**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónico: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**.



IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

La integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO** adjuntado el **FORMATO N° 1**, en las instalaciones de **Activos Mineros S.A.C.**, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "**NOTARIO PÚBLICO**".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01) ORIGINAL** y **DOS (02) copias**.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III² (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio³, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

² El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el estado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

³ La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.



suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona (**Anexo N° 9**).
- g) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. (**Anexo N° 10**)
- h) Declaración jurada de **EQUIPO MÍNIMO** para la ejecución de la obra donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo Especificado en las Bases y que este se encuentre en buenas condiciones. (**Anexo N° 11**)
- i) Declaración Jurada de compromiso del **PERSONAL PROFESIONAL** propuesto para la ejecución de la obra. (**Anexo N° 13**)

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 6.4.2, inciso 1º, de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.
El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE.**
- Para que la propuesta sea admitida, el postor deberá incluir y cumplir, con la documentación mínima, solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **FACTOR EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL Y EN OBRAS SIMILARES:** Copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, **no se evaluará la experiencia.**

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la experiencia en obras en general y obras similares del postor.



- b) **FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO:** Para acreditar el **factor experiencia** del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de i) contratos u orden de servicio a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para acreditar el **factor calificaciones** del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

- c) **FACTOR CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:** Copia simple de un máximo de diez (10) constancias de prestación, los cuales tengan relación con los **contratos de obras PRESENTADOS PARA ACREDITAR la experiencia (General y/o Especifica) del postor. (Anexo N° 12)**

Las constancias de prestación deberán indicar textualmente, **COMO MÍNIMO:** i) el objeto del servicio, ii) el monto de contrato y iii) **NO HABER INCURRIDO EN PENALIDAD**, de lo contrario no tendrá validez para la evaluación (**Anexo N° 11**)

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica solo se presentará en original. El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.
- La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- **El Comité Especial deberá verificar las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total** y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.



2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)*

1.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor referencial o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de **menor monto**. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i



- O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios. Por lo que, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. **Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.**
- *Las propuestas económicas serán descalificadas cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna(s) de las partidas previstas en las Bases.*

2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.60**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.40**

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.
PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.



El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). **(Formato N° 3)**
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación durante el servicio.
- f) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM).
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia de la Ficha RUC de la empresa.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio de la obra:

- Para revisión y aprobación, deberá presentar, actualizado, **EL CRONOGRAMA DE OBRA** a nivel de detalle, además deberá incluir el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance.
- Plan de trabajo, modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su plan de trabajo y programación de su trabajo en relación con el clima, considerando que el clima no será bajo ninguna circunstancia causal de ampliación de plazo. Este documento, deberá considerar: i) el **Plan de Calidad** para la obra, ii) **Plan de SSMA** para la obra y iii) **Plan de Contingencia** para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
- Constancias de habilitación vigente de los profesionales propuestos para la obra.
- Entregar el calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional.

IMPORTANTE:

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.
- Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la DIRECTIVA, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o contratación de obras de ejecución periódica, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento Activos Mineros SAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo:

2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de **suscripción del Contrato es de hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES⁴** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C. sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.**

2.11. ADELANTOS

2.11.1. ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** hasta el **DIEZ PORCIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **OCHO (8)** días calendario siguiente, a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. Activos Mineros SAC debe entregar el monto solicitado dentro de los **SIETE (7)** días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

2.11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

Activos Mineros S.A.C. **NO** otorgará adelantos para materiales o insumos.

2.12. VALORIZACIONES O FORMA DE PAGO

El periodo de valorización será **MENSUAL** de acuerdo el avance físico de la obra. Cada

⁴ **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

⁵ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁶ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



valorización deberá ir acompañado con el informe respectivo y conformidad del administrador de contrato.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a Activos Mineros SAC dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

2.13. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, en su contenido deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]" es Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Asimismo, esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

2.13.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, **o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.**

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13.2 Garantía de Adelantos; Activos Mineros S.A.C. sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



2.14. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
- Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
- Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases.
- Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales⁷ señalados en su propuesta técnica.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

2.16 RESIDENTE DE OBRA⁸

Profesional⁹ colegiado y habilitado, con no menos de **DOS (2) AÑOS** de experiencia en la especialidad¹⁰, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.**

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita

⁷ Ingenieros o arquitectos.

⁸ En toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁹ Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

¹⁰ En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.



pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, con no menos de **DOS (2) AÑOS** de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato. Debe cumplir, cuando menos, con las mismas calificaciones profesionales del residente.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.19. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



Donde:

F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

- *Activos Mineros S.A.C. aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.*
- *En los Términos de Referencia, "X. PENALIDADES" de este proceso, se consigna el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad adicional a este contrato, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*
- *Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.*
- *Cuando se llegue a cubrir el monto **máximo de la penalidad por mora** o el monto **máximo para otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.*

2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrán en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 320 o al correo electrónico: logistica3@activosmineros.com.pe

2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.23. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.



Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.24. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.25. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente EL CONTRATISTA ante ACTIVOS MINEROS S.A.C., como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.26. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**



**Términos de Referencia
EJECUCION DE OBRA**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"EJECUCION DE OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3- DISTRITO DE HUASMÍN-CELENDÍN-CAJAMARCA"

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante AMSAC.

II. DESCRIPCION DE LA OBRA.

Se requiere contratar los Servicios de un Contratista, para ejecutar la obra denominada: "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas Para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Condorcana Sector 3- Distrito de Huasmín - Celendín - Cajamarca", dichos trabajos se realizarán en la anexo Condorcana Centro poblado de Santa Rosa de Huasmín, distrito de Huasmín, Provincia de Celendín, Región Cajamarca. Los trabajos serán ejecutados en forma oportuna y a todo costo (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, gastos generales, impuestos y otros que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra).

III. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La finalidad pública de la presente contratación, es la de dotar de un sistema de riego permanente a los pobladores del anexo Condorcana 3, Centro Poblado de Santa Rosa de Huasmín, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín, Región Cajamarca; como parte de los encargos de la empresa en el área de influencia del Proyecto Minero Conga.

Datos Generales:

Obra: "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas Para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Condorcana Sector 3- Distrito de Huasmín - Celendín - Cajamarca".

Monto del Valor Referencial: S/. 374,859.69 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES); Incluyendo % del costo directo como Gastos Generales y % del costo directo como Utilidades, así como el Impuesto General a las Ventas (se han considerado precios de Octubre de 2015, y se considera 18% de IGV). El detalle del costo se encuentra en el Anexo N°01

ADELANTOS.

Para el caso de ejecución de Obras, el adelanto directo al contratista, no podrá exceder del 10% del monto del presupuesto de obra del expediente técnico aprobado y se solicitará de ser el caso, dentro de los ocho días siguientes de suscrito el contrato correspondiente, adjuntando la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente. La entidad deberá entregar el adelanto dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la garantía correspondiente.

No se consideran adelantos para materiales e insumos.

Las garantías para el adelanto directo y sus renovaciones de ser el caso, deberán tener las siguientes condiciones: incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de Activos Mineros y deberá estar vigente hasta la amortización total de los adelantos respectivos.

SISTEMA: A PRECIOS UNITARIOS

EXPEDIENTE TECNICO:

En el Anexo N°02 se adjunta el Expediente Técnico.





Términos de Referencia EJECUCION DE OBRA

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.1 SERVICIO SOLICITADO

Se requiere contratar los Servicios de un Contratista, para ejecutar la obra denominada: "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas Para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Condorcana Sector 3- Distrito de Huasmán – Celendín - Cajamarca", dichos trabajos se realizarán en la anexa Condorcana Centro poblado de Santa Rosa de Huasmán, distrito de Huasmán, Provincia de Celendín, Región Cajamarca. Los trabajos serán ejecutados en forma oportuna y a todo costo (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, gastos generales, impuestos y otros que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra).

4.2 OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN

El objeto de la contratación es el de ejecutar la obra denominada: "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas Para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Condorcana Sector 3- Distrito de Huasmán – Celendín - Cajamarca".

Ubicación del Proyecto.

Sector : Condorcana 3
Centro Poblado : Santa Rosa de Huasmán.
Distrito : Huasmán
Provincia : Celendín
Región : Cajamarca


4.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

La Obra consiste en la Ejecución de los siguientes Componentes:

- Construcción de 01 captación en quebrada.
- Instalación de la línea de aducción, en una longitud de 190.70 m con tuberías PVC SAP Ø 3" C-5.
- Construcción de 01 caja de válvula de control para reservorio (Ingreso al reservorio).
- Construcción de 01 reservorio de 1,003.00 m³ de capacidad, revestido con geomembrana HDPE con un espesor de 1.00 mm
- Construcción de 01 caja de válvula de salida, limpieza y partidore para reservorio.
- Instalación de la línea de conducción para el reservorio, en una longitud de :
 - 181.30 m con tuberías PVC SAP Ø 6" C-5.
 - 425.30 m con tuberías PVC SAP Ø 4" C-5.
 - 269.80 m con tuberías PVC SAP Ø 2 1/2" C-5.
- Instalación de la red de distribución para el reservorio, en una longitud de :
 - 280.00 m con tuberías PVC SAP Ø 2" C-7.5.
 - 584.40 m con tuberías PVC SAP Ø 2" C-5.
 - 1,463.00 m con tuberías PVC SAP Ø 1" C-10.
- Instalación de 15 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para Válvula de purga
- Instalación de 15 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para Válvula de control
- Instalación de 03 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para Válvula de aire
- Instalación de 99 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para hidrantes de riego.
- Instalación de 16 módulos de riego.
- Capacitación en el manejo y operación del sistema de riego presurizado.





| | | |
|---|---|---|
|  | Términos de Referencia EJECUCION DE OBRA | Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 30/11/2015 Página: 1 de 12 |
|---|---|---|

4.4 PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ LA EJECUCION DE OBRA

Perfil

Persona Jurídica

Tiempo de Experiencia

- Contratista habilitado para contratar con el estado.
- Deberá acreditar obras iguales o similares, tales como:
 1. Construcción de Reservorios y/o microreservorios
 2. Obras de saneamiento de agua potable.
 3. Obras de sistemas de riego tecnificado: riego tecnificado por aspersión y/o construcción de canales y/o presas.

La acreditación se calificara considerando como fecha cierta, la fecha de suscripción de cada contrato, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 10 años hasta la fecha de presentación de la propuesta técnica. Aquellos contratos que tengan una antigüedad mayor a 10 años no serán tomados en cuenta para la evaluación.

Tal experiencia se acreditara mediante copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción, contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, ó cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida (comprobantes de pago cancelados y constancia de pago de detracción respectiva).

Requisitos administrativos

Obligatorios

- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- Tener vigente su registro de ejecutor de obras.

4.5 PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

Personal Propuesto

Residente de Obra:

Ingeniero Civil, Geotecnista ó De Minas; con no menos de 8 años de experiencia profesional, acreditado con una copia simple de su diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú, se presentará la Hoja de vida (Curriculum Vitae) documentado y copia simple de su diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú (El certificado de habilidad profesional se exigirá al ganador de la Buena Pro.

Prevencionista:

Bachiller o profesional de Ingeniería Civil, Agrícola, Minas o Industrial con experiencia mínima de **ocho 8 meses** en obras en general, como: Prevencionista de obra, Responsable de Seguridad y Miembro del equipo de SSMA (Seguridad, Salud y Medio Ambiente) y/o jefe de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad.

Para su acreditación se adjuntará copia simple de certificados ó constancias otorgados y firmados por persona ó autoridad competente ó copia de sus boletas de pago ó recibo por honorarios. Puede también acreditarse mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de conformidad.



Términos de Referencia EJECUCION DE OBRA

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

Tiempo de Experiencia

Residente de Obra

Experiencia profesional mínima del Residente de Obra 8 (ocho) años de experiencia profesional; Experiencia profesional efectiva mínima de dos (02) años de haber laborado y/o realizado como Residente, Inspector ó Supervisor en Construcción de Reservorios y/o microreservorios, Construcción y/o mantenimiento de canales y/o presas, Obras de saneamiento de agua potable, Obras de sistemas de riego tecnificado: riego tecnificado por aspersión y/o construcción de canales y/o presas; la cual será acreditada con la presentación de contratos, constancias de trabajo, etc.

Estudios del Residente de Obra

- Profesional con título de Ingeniero Civil, Geotecnista ó Ingeniero De Minas.
- Contar con colegiatura vigente
- Conocimiento de software: hojas de cálculo, programación de Obra.
- Acreditación deberá presentar copia simple de las diplomas de titulación, así como el certificado de colegiatura habilitado
- Preferencia con diplomado y/o especialización

V. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo para la ejecución de la obra es de 90 días calendario, que se computará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se designe al inspector ó al Supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra, completo
3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
4. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite "Adelantos".
5. Que al Entidad provea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

V. FORMA DE PAGO

Valorizaciones y Metrados.

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector ó supervisor y el contratista. Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (Valorizaciones Mensuales) previa verificación y aprobación del Inspector ó Supervisor de la Obra.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionados de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, a este monto se agregará de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.





**Términos de Referencia
EJECUCION DE OBRA**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector ó supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector ó supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, éste la efectuará. El inspector ó Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

VI. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En caso de corresponder, el área usuaria podrá proponer que servicios son considerados como similares al objeto de la convocatoria, para que el comité especial las someta a evaluación e inclusión en los factores de evaluación del proceso de selección que se convoque.

VII. MONTO ESTIMADO:

El valor estimado total es de S/. 374,859.69 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES);

VIII. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El administrador del Contrato será el Ingeniero Carlos Arguedas Villacrés, del Departamento de Ejecución de Proyectos, ó a quien la Gerencia de Operaciones de AMSAC designe en su reemplazo, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del Proyecto y de consultas de obra; asimismo estará a cargo del seguimiento del contrato y de otorgar la conformidad correspondiente.

IX. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Así mismo, se aplicarán las penalidades adicionales de acuerdo a la siguiente tabla:

Otras Penalidades

| Nº | INFRACCION | MULTA |
|----|--|-------|
| 1 | INDUMENTARIA Y EPPs Trabajador que no cuente con ellas o que los tenga incompletos o en mal estado, o no cuente con fotocheck. La multa será por persona, por ocurrencia y por día | 1 x K |
| 2 | HERRAMIENTAS Cuadrilla que no cuenten con ellos o los tenga incompletos, la multa será por cuadrilla y por día de incumplimiento | 1 x K |
| 3 | PERSONAL TECNICO Por no contar con el personal técnico mínimo previsto en los respectivos análisis de costos ó por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo en obra. La multa será por persona y por día | 1 x K |
| 4 | PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será para cada caso detectado | 2 x K |
| 5 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS | 5 x K |





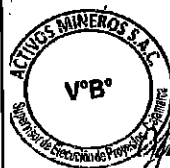
**Términos de Referencia
EJECUCION DE OBRA**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

| | | |
|---|---|--------|
| | Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por cada día de incumplimiento | |
| 6 | COMUNICACIONES Por cada retraso en el cumplimiento de los reportes diarios o en los reportes semanales que son parte de la matriz de comunicaciones, por inasistencia injustificada a reuniones programadas. | 1 x K |
| 7 | CALIDAD DE LA EJECUCION DE TRABAJOS Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno | 5 x K |
| 8 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Por el empleo de materiales no normalizados o en mal estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y aprobación del supervisor o inspector de obra, siendo dicho reemplazo sin costo alguno | 5 x K |
| 9 | ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población ó Activos Mineros, además de la separación de los trabajadores | 20 x K |

Donde K es igual al 0.5% del Contrato del Servicio, si las penalidades alcanzan o superan el 10% del Monto del Contrato de Supervisión de Obra, Activos Mineros está facultado a proceder a la resolución del contrato y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento por incumplimiento

Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:



| Nº | INFRACCION | PENALIDAD |
|----|---|-----------|
| 1 | Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia. | 1 K |
| 2 | Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia y por día. | 5 K |
| 3 | Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido. | 10 K |
| 4 | Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 1 K |



**Términos de Referencia
EJECUCION DE OBRA**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

| | | |
|---|--|-------|
| 5 | No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia. | 1 K |
| 6 | Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPPs) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 0.3 K |
| 7 | Incumplimiento del uso o uso deteriorados de los Equipos de Protección Personal (EPPs) en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 0.3 K |
| 8 | Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 5 K |

Donde K es igual al 0.30% del monto del Contrato.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Las penalidades podrán establecerse hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión de obra. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

Entrega de geosintéticos para su instalación:

Los geosintéticos (geomembrana y geotextil) considerados en el expediente técnico para su instalación por parte del contratista, serán entregados por AMSAC, en la ciudad de Cajamarca, luego de iniciada la obra.



Control de desarrollo de la Obra:

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor ó Inspector el Cronograma de Obra a nivel de detalle donde se incluirá el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.

Cada proceso dentro del desarrollo de la obra debe contar con un procedimiento escrito como condición previa para el inicio de la actividad, dentro de ese procedimiento se debe establecer los "Puntos de Inspección de Calidad" y los "Análisis de Riesgo", que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSMA de Obra.

Se establecen las Reuniones de Coordinación General entre el contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad quincenal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de SSMA y/o Calidad y/o Seguimiento y Programación, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del Propietario de manera supernumeraria.

Por vía mail, se debe presentar el "reporte semanal" o weekly report, donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes y por las áreas de calidad y SSMA, este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior, con copia al Administrador del Contrato.



| | | |
|--|---|--------------------|
| | Términos de Referencia EJECUCION DE OBRA | Código: S2.02-F.02 |
| | | Versión: 00 |
| | | Fecha: 30/11/2015 |
| | | Página: 1 de 12 |
| | | |

El Cuaderno de Obra se mantendrá para registrar todas las ocurrencias de la Obra como se establece a continuación, aparte de la transcripción de las actas de las reuniones amba descritas.

Cuaderno de Obra

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el cuaderno de obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

Anotación de ocurrencias

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad

Al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros del control de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones y los Puntos de Inspección

Compromiso de Activos Mineros SAC

AMSAC, designará a un Inspector ó Supervisor de Obra para la etapa de ejecución del proyecto, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.

Requisitos Técnicos Mínimos:

Equipo Mínimo: El Postor presentará una declaración Jurada donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo Especificado en el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones. Activos Mineros S.A.C. tiene potestad, durante la fase de evaluación, de verificar la veracidad de esta declaración jurada.

| EQUIPO | CANTIDAD |
|--|----------|
| TEODOLITO | 1 |
| NIVEL TOPOGRAFICO | 1 |
| RODILLO LISO VIBRATORIO DE 0.60 Tn. (TIPO CHUPETERO) | 1 |
| EXCAVADORA 165 - 180 H.P. | 1 |
| EQUIPO PARA INSTALACION DE GEOSINTETICOS | 1 |



Mano de Obra: El postor deberá presentar una Declaración Jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución de la Obra, preferentemente a trabajadores no calificados entre los residentes de Condorcana Sector 3.



**Términos de Referencia
EJECUCION DE OBRA**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

Plan de Trabajo: El Postor deberá presentar el modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su Plan de Trabajo, la programación de su trabajo en relación con el clima, considerando que el clima no será bajo ninguna circunstancia causal de ampliación de plazo.

En este documento debe considerar:

- Plan de Calidad para la Obra
- Plan de SSMA para la Obra
- Plan de Contingencia para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto

Materiales: El Postor debe presentar un declaración jurada que los materiales se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. Sin que ello limite la posibilidad que el supervisor le pida la presentación de los documentos que certifiquen dichos estándares.

Relación de Personal Mínimo Requerido:

| |
|-----------------------------|
| INGENIERO RESIDENTE |
| PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD |

X. OTROS POR CORRESPONDER

10.1 RECURSOS FINANCIEROS

La fuente de financiamiento será de: Encargos Especiales.

10.2 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

La persona natural que participa en el presente servicio se compromete a:

a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.

b) La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.

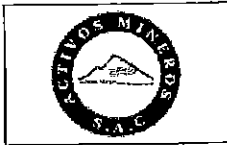
Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

d) La empresa proporcionará una cuenta de correo electrónico genérico para el uso en el ejercicio del servicio en la red de comunicaciones de la empresa como medio válido de comunicación electrónica.

e) El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones configurará el computador para el acceso al correo electrónico de acuerdo a la política de Seguridad de la Información de la empresa.



(Handwritten signatures and scribbles)



Términos de Referencia EJECUCION DE OBRA

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 30/11/2015
Página: 1 de 12

- e) El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones configurará el computador para el acceso al correo electrónico de acuerdo a la política de Seguridad de la Información de la empresa.
- f) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

10.3 CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual o de la orden de servicio, AMSAC podrá resolver unilateralmente la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

10.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

11.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del Contratista que toda documentación que se presente ante la Entidad como parte del cumplimiento de sus actividades, se encuentren sellados y rubricados en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento



[Firma]
Ing. Segundo Sulcedo Campos
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE
PROYECTOS - CAJAMARCA



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
MESA DE PARTES
RECIBIDO
23 JUL. 2015
HT N° 2267 HORA 3:30
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Departamento de Ingeniería de Proyectos
RECIBIDO
23 JUL. 2015
HORA: 5:35 pm
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

EXPEDIENTE TÉCNICO

Proyecto: "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Condorcana Sector 3- Distrito de Huasmín-Celendín-Cajamarca"

Julio del 2015

Unidad Formuladora:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ricardo Sotomayor Mera
INGENIERO AGRICOLA
DIP. N° 17095

[Handwritten signature]
Edinson Chaponán Acha
INGENIERO AGRICOLA
DIP. N° 1244B

[Handwritten signature]
S. ANTONIO FLORENDEZ DIAZ
INGENIERO AGRICOLA
DIP. N° 1244B



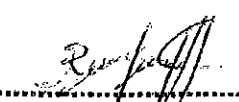
000001


EXPEDIENTE TÉCNICO


PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL
SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL
CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3- DISTRITO DE
HUASMÍN-CELENDÍN-CAJAMARCA"

| | |
|-----------|-----------------|
| Sector | : Condorcana 03 |
| C.Poblado | : Santa Rosa |
| Distrito | : Huasmin |
| Provincia | : Celendin |
| Región | : Cajamarca |

Ing. Antenor Floríndez Díaz
Reg. CIP N° 22891
JEFE DE PROYECTO


Ricardo Samanie Mora
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17096


Edinson Chappón Acha
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 12448

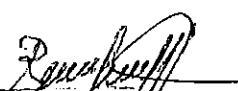

S. ANTENOR FLORINDEZ DIAZ
INGENIERO AGRONOMO
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú No 22891

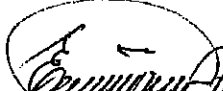



000002

INDICE

| | |
|--|-----------|
| SUB PORTADA..... | 1 |
| ÍNDICE..... | 2 |
| RELACIÓN DE PLANOS Y ANEXOS..... | 4 |
| RESUMEN DEL PROYECTO..... | 5 |
| i) RESUMEN GENERAL..... | 5 |
| ii) PRESUPUESTO DE OBRA..... | 6 |
| CAPITULO I - INTRODUCCION..... | 9 |
| 1.1 ANTECEDENTES..... | 10 |
| 1.2 SINTESIS DEL PROYECTO..... | 10 |
| 1.3 OBJETIVOS..... | 11 |
| CAPITULO II - SITUACION ACTUAL DEL AREA DEL PROYECTO..... | 12 |
| 2.1 CARACTERISTICAS FISICAS GENERALES..... | 12 |
| 2.1.1 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO..... | 12 |
| 2.1.2 VÍAS DE ACCESO..... | 14 |
| 2.1.3 FISIOGRAFÍA Y CLIMATOLOGÍA..... | 14 |
| 2.1.4 RECURSO SUELO..... | 16 |
| 2.2 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS..... | 18 |
| 2.2.1 POBLACIÓN..... | 23 |
| 2.2.2 ACTIVIDAD PRINCIPAL..... | 23 |
| 2.2.3 SERVICIOS BÁSICOS..... | 23 |
| CAPITULO III - INGENIERIA DEL PROYECTO..... | 26 |
| 3.1 AGROLOGIA..... | 26 |
| 3.1.1 ÁREA BENEFICIARIA..... | 26 |
| 3.1.2 APTITUD DE RIEGO..... | 28 |
| 3.1.3 CÉDULA DE CULTIVO..... | 28 |
| 3.2 HIDROLOGÍA..... | 28 |
| 3.2.1 DISPONIBILIDAD DEL AGUA..... | 28 |
| 3.2.2 SUSTENTO DE CAUDALES DE LAS FUENTES DE ABAST..... | 29 |
| 3.2.3 OFERTA DE AGUA..... | 30 |
| 3.2.4 DEMANDA DE AGUA..... | 30 |
| 3.2.5 BALANCE HÍDRICO..... | 34 |
| 3.3 TOPOGRAFÍA..... | 34 |


Ricardo Samaniego Mera
INGENIERO AGRICOLA
DIP. Nº 17096

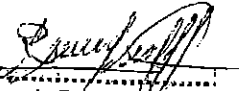

Edinson Chaponan Acha
INGENIERO AGRICOLA
DIP. Nº 12448



S. ANTONIO FLORINDEZ DIAZ
INGENIERO AGRONOMO
DIP. Nº 1000 Ingenieros del Perú - 22851




000003

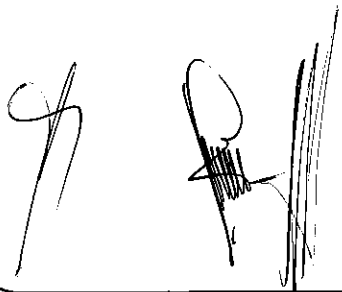
| | |
|--|------------|
| 3.4 DISEÑO AGRONÓMICO..... | 35 |
| 3.5 DISEÑO HIDRÁULICO..... | 37 |
| 3.6 PLANTEAMIENTO DE DISEÑO..... | 40 |
| 3.6.1 DIMENSIONAMIENTO Y GENERALIDADES..... | 40 |
| 3.6.2 PLANIFICACION FISICA..... | 40 |
| 3.6.3 DISEÑO TUBERIAS DE ADUCCION..... | 41 |
| 3.6.4 DISEÑO CUNETA DE RESERVORIO..... | 41 |
| 3.6.5 DISEÑO TUBERIAS DE REBOCE..... | 42 |
| 3.6.6 DISEÑO TUBERIAS DE SALIDA..... | 43 |
| 3.6.7 DIMENSIONAMIENTO DE VOL. DE RESERV.01..... | 43 |
| 3.6.8 GEOMEMBRANA DE HDPE..... | 44 |
| 3.7 DESCRIP.DE LOS COMPONENTES DEL SIST.DE RIEGO..... | 45 |
| 3.8 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO..... | 49 |
| CAPITULO IV - ESPECIFICACIONES TECNICAS..... | 50 |
| CAPITULO V - PLANILLA DE METRADOS..... | 114 |
| CAPITULO VI - PRESUPUESTO..... | 131 |
| CAPITULO VII - GASTOS GENERALES..... | 138 |
| CAPITULO VIII - CÁLCULO DE FLETE..... | 140 |
| CAPITULO IX - CÁLCULO MOV. Y DESMOV. DE MAQUINARIA..... | 145 |
| CAPITULO X - ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS..... | 147 |
| CAPITULO XI - INSUMOS..... | 189 |
| CAPITULO XII - CRONOGRAMAS DE EJECUCION..... | 193 |
| CAPITULO XIII - CRONOGRAMAS VALORIZADO..... | 195 |
| CAPITULO XIV - FORMULA POLINÓMICA..... | 197 |
| CAPITULO XV - PLANOS..... | 199 |
| CAPITULO XVI - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL..... | 211 |
| CAPITULO XVII - ANEXOS..... | 224 |


Ricardo Sámano Mera
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17096


Edinson Chapañán Acha
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 1244B


ANTENOR FLORINDEZ DIAZ
CIP. N° 1244B

000003





000004

RELACIÓN DE PLANOS


- ✚ Plano N°01: Ubicación-Condorcana Sector 03.
- ✚ Plano N°02: Topográfico – Planimétrico – Distribución.
- ✚ Plano N°03: Operación – Turnos.
- ✚ Plano N°04: Captación en Quebrada.
- ✚ Plano N°05: Reservorio ($v=1003$ M3) – Planta.
- ✚ Plano N°06: Reservorio ($v=1003$ M3) – Cortes y Detalles.
- ✚ Plano N°07: Detalle de válvulas de Control, Aire y Purga.
- ✚ Plano N°08: Cerco Perimétrico.
- ✚ Plano N°09: Hidrante de riego.
- ✚ Plano N°10: Línea Móvil con aspersores de 1".
- ✚ Plano N°11: Perfiles longitudinal: Reservorio - Hidrante N°99.

RELACIÓN DE ANEXOS

- ✚ Anexo 01: Actas del Proyecto
- ✚ Anexo 02: Panel Fotográfico
- ✚ Anexo 03: Estación Meteorológica Huanico
- ✚ Anexo 04: Cálculos Agronómicos
- ✚ Anexo 05: Cálculo de Evapotranspiración
- ✚ Anexo 06: Cálculos Hidráulicos
- ✚ Anexo 07: Diseño Hidráulico de Captación
- ✚ Anexo 08: Diseño de Reservorio
- ✚ Anexo 09: Plan de capacitación para la organización de usuarios
- ✚ Anexo 10: Estudio de Suelos
- ✚ Anexo 11: Cotizaciones
- ✚ Anexo 12: Espesor de Geomembrana
- ✚ Anexo 13: Diseño de riego por Aspersión
- ✚ Anexo 14: Cuadro de accesorios por hidrantes
- ✚ Anexo 15: Cuadro de accesorios en línea de aducción, conducción y distribución.
- ✚ Anexo 16: Especificaciones de longitud útil en tuberías.


Edinson Chapoan Acha
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 12448


Ricardo Samanie Mera
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17096


SANTENOR FLORINDEZ DIAZ
INGENIERO AGRONOMO
Reg. Colegial de Ingenieros del Perú N° 22891



000005

RESUMEN DEL PROYECTO

PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3- DISTRITO DE HUASMÍN-CELENDÍN-CAJAMARCA"

i) RESUMEN GENERAL

El proyecto está localizado en Condorcana Sector 03, Centro Poblado de Santa Rosa, Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

En la actualidad los campesinos ejercen una agricultura en seco para la explotación de los suelos obteniendo productos sólo para auto consumo sin obtener ingreso que les dé sustento necesario para mejorar el nivel y la calidad de vida de los mismos.

La irregularidad de las lluvias, limita la oferta del agua de riego, complicando además con la mala conducción y aplicación que trae consigo el deterioro de la situación socio económico del campesino andino.

La insuficiencia de agua es tal que las demandas superan a las ofertas agravándose por la eficiencia global de riego baja, entendiéndose como tal la relación entre volumen total de agua utilizado en todas las operaciones de riego y el volumen de agua realmente aprovechado por las plantas.

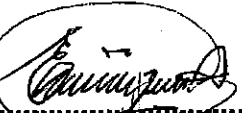
El objetivo del presente proyecto es la Instalación de pequeñas represas para riego presurizado (Aspersión).

En resumen técnico del proyecto se describe de la siguiente manera:

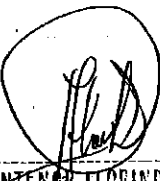
| | |
|------------------------------------|---------------|
| Altitud promedio | 3680 m.s.n.m. |
| Aptitud | Agropecuaria |
| Comunidades Beneficiarias | Condorcana 3 |
| Población beneficiaria | 7 Familias |
| Superficie a Irrigar por aspersión | 14.26 Has. |
| Tipo de riego | Por Aspersión |
| Cultivos planteados | Rye Grass |

Los elementos hidráulicos a construirse, para la operación y servicio del sistema, son los siguientes:

- Construcción de 01 captación en quebrada.
- Instalación de la línea de aducción, en una longitud de 190.70 m con tuberías PVC SAP Ø 3" C-5.
- Construcción de 01 caja de válvula de control para reservorio (Ingreso al reservorio).
- Construcción de 01 reservorio de 1,003.00 m³ de capacidad, revestido con geomembrana HDPE con un espesor de 1.00 mm


Edison Chapeñan Acha
INGENIERO AGRICOLA
DIP. N° 12445


Ricardo Semame Mera
INGENIERO AGRICOLA
DIP. N° 17096


S. ANTONIO FLORINBEZ DIAZ
INGENIERO AGRICOLA
Reg. Colegio Agrícola de Cajamarca N° 22891

4

6

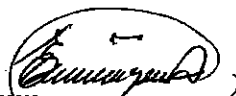


000006

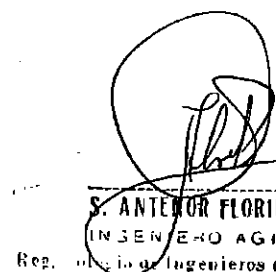
- Construcción de 01 caja de válvula de salida, limpieza y partidor para reservorio.
- Instalación de la línea de conducción para el reservorio, en una longitud de :
 - 181.30 m con tuberías PVC SAP Ø 6" C-5.
 - 425.30 m con tuberías PVC SAP Ø 4" C-5.
 - 269.80 m con tuberías PVC SAP Ø 2 1/2" C-5.
- Instalación de la red de distribución para el reservorio, en una longitud de :
 - 280.00 m con tuberías PVC SAP Ø 2" C-7.5.
 - 584.40 m con tuberías PVC SAP Ø 2" C-5.
 - 1,463.00 m con tuberías PVC SAP Ø 1" C-10.
- Instalación de 15 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para Válvula de purga
- Instalación de 15 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para Válvula de control
- Instalación de 03 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para Válvula de aire
- Instalación de 99 Cajas de plástico prefabricadas con perno de seguridad para hidrantes de riego.
- Instalación de 16 módulos de riego.
- Capacitación en el manejo y operación del sistema de riego presurizado.

ii) PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3 - DISTRITO DE HUASMÍN-CELENDÍN-CAJAMARCA" es de S/. 374,859.69 (TRECINTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 NUEVOS SOLES), cuyo detalle es el siguiente:


Edinson Chapañan Acha
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 12448


Ricardo Samame Mera
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17096


S. ANTONIO FLORINDEZ DIAZ
INGENIERO AGRONOMO
Rep. ... de Ingenieros del Perú No 22801

5

7



000007

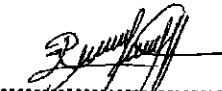
CUADRO N°01: RESUMEN PRESUPUESTO DE OBRA


PRESUPUESTO

INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL
PROYECTO: CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 03 - DISTRITO DE HUASMÍN-
 CELENDÍN-CAJAMARCA
UBICACIÓN: CONDORCANA 03 - SANTA ROSA - HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA

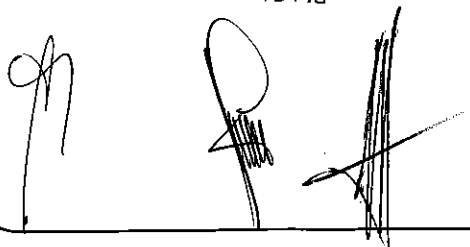
| ITEM | DESCRIPCIÓN | PARCIAL |
|-------|---|---------|
| 01.00 | OBRAS PRELIMINARES | |
| 02.00 | CAPTACIÓN EN QUEBRADA | |
| 03.00 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | |
| 04.00 | CAJA DE VALVULA DE INGRESO (01 UND) | |
| 05.00 | RESERVORIO REVESTIDO CON GEOMEMBRANA 1,003.00 M3 (01 UND) | |
| 06.00 | CAJA DE VALVULA DE SALIDA, LIMPIEZA Y PARTIDOR (01 UND) | |
| 07.00 | LÍNEA DE CONDUCCIÓN | |
| 08.00 | LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN | |
| 09.00 | VALVULAS DE CONTROL (15 UND) | |
| 10.00 | VALVULAS DE AIRE (04 UND) | |
| 11.00 | VALVULAS DE PURGA (15 UND) | |
| 12.00 | HIDRANTES (99 UND) | |
| 13.00 | LATERAL DE RIEGO CON CAÑON MOVIL (02 ASPERSORES) | |
| 14.00 | MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| 15.00 | VARIOS | |
| | COSTO DIRECTO | |
| | GASTOS GENERALES | |
| | UTILIDAD | |
| | SUB TOTAL | |
| | IGV (18%) | |
| | VALOR REFERENCIAL | |


 Edinson Chapoñan Acha
 INGENIERO AGRICOLA
 DIP. N° 12448


 Ricardo Samame Mera
 INGENIERO AGRICOLA
 DIP. N° 17096


 S. ANTONIO ELGRINPEZ DIAZ
 INGENIERO AGRICOLA
 DIP. N° 23891

6
8





000008

El presente proyecto se realiza por la necesidad urgente de aprovechar en forma eficiente los recursos hídricos con que cuenta la Comunidad, a través de una adecuada infraestructura de riego que permita incrementar la producción agrícola de hasta por dos cosechas al año; así como la instalación de pastos cultivados y cultivos anuales.

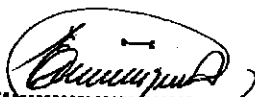
El Proyecto "Instalación del Servicio de Pequeñas Represas para Riego Presurizado en el Centro Poblado de Santa Rosa, Condorcana Sector 3- Distrito de Huasmín-Celendín-Cajamarca"; utilizará como fuente de energía la caída de agua por la diferencia topográfica, y empleará un sistema de tuberías enterradas para la distribución a los hidrantes, los cuales dotarán de agua a los laterales del riego para el funcionamiento de los aspersores sobre un área determinada.


El proyecto cubrirá una extensión de 14.26 hectáreas para cultivos (Pastos), beneficiando a un total de 7 familias dedicadas predominantemente a la agricultura. Ello permitirá incrementar los niveles productivos de los cultivos anuales, perennes.

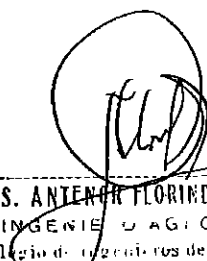
Con la instalación del proyecto se estará incrementando la frontera agrícola, una producción de mayor rendimiento, mejorando de esta manera los niveles de vida de los pobladores de esta zona.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El tiempo de duración del proyecto es de 3 meses (90 días). Ver Capítulo XII: *Cronograma de ejecución de obra.*


Edmson Chapoñan Acha
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 12448


Ricardo Samanie Mera
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17096


S. ANTENOR FLORINDEZ DIAZ
INGENIERO AGRICOLA
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú No 22891

7
9




000131


CAPITULO VI

PRESUPUESTO

126 132


Edinson Chapañan Acha
INGENIERO AGRICOLA
CIP. Nº 12448


Ricardo Samame Mera
INGENIERO AGRICOLA
CIP. Nº 17096


S. ANTONOR FLORIMONT DIAZ
INGENIERO AG. C. O. U. O
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú No 22801



510

Página

127

Presupuesto

Presupuesto 1003002 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
Subpresupuesto 001 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
Cliente ACTIVOS MINEROS S.A.C Cesimal 15/10/2015
Lugar CAJAMARCA - CELENDIN - HUASMIN

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio \$/ | Parcial \$/ |
|----------|--|----------------|---------|------------|-------------|
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 01.01 | SEGURIDAD Y SALUD | | | | |
| 01.01.01 | ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | g/b | 1.00 | | |
| 01.01.02 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL | g/b | 20.00 | | |
| 01.01.03 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA | g/b | 1.00 | | |
| 01.01.04 | SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD | g/b | 1.00 | | |
| 01.01.05 | CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD | g/b | 1.00 | | |
| 01.01.06 | RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | g/b | 1.00 | | |
| 01.02 | CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60x2.40m | und | 1.00 | | |
| 01.03 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS | g/b | 1.00 | | |
| 02 | CAPTACIÓN EN QUEBRADA | | | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 02.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m ² | 13.42 | | |
| 02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m ² | 13.42 | | |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA | m ³ | 0.34 | | |
| 02.02.02 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30m | m ³ | 10.01 | | |
| 02.03 | CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 02.03.01 | SÓLIDO DE CONCRETO E=4", C:H 1:1 | m ³ | 1.12 | | |
| 02.03.02 | CONCRETO f _c =140 kg/cm ² + 25% P.M. | m ³ | 0.80 | | |
| 02.04 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.04.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m ² | 38.65 | | |
| 02.04.02 | ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² | kg | 174.03 | | |
| 02.04.03 | CONCRETO f _c =175 kg/cm ² | m ³ | 9.35 | | |
| 02.04.04 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3, E=2cm | m ² | 7.12 | | |
| 02.04.05 | TARRAJEO CON MORTERO CA 1:5, e=1.50cm | m ² | 28.35 | | |
| 02.04.06 | CURADO DE OBRAS DE CONCRETO CON ANTISOL | m ² | 35.47 | | |
| 02.05 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 02.05.01 | INSTALACIÓN DE VALVULAS Y ACCESORIOS PARA CAPTACIÓN EN QUEBRADA | g/b | 2.00 | | |
| 02.06 | CARPINTERIA METALICA | | | | |
| 02.06.01 | INSTALACIÓN DE VERTEDERO METÁLICO | und | 2.00 | | |
| 02.06.02 | INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA ESTRIADA 0.60x0.70m | und | 2.00 | | |
| 02.06.03 | INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA ESTRIADA 0.75x0.65m | und | 2.00 | | |
| 02.06.04 | INSTALACIÓN DE COMPUERTA METÁLICA CON VOLANTE 0.60x0.60m | und | 1.00 | | |
| 02.06.05 | INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA | und | 2.00 | | |
| 03 | LÍNEA DE ADUCCIÓN | | | | |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m ² | 190.70 | | |
| 03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m ² | 95.35 | | |
| 03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 03.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA | m ³ | 45.77 | | |
| 03.02.02 | REFIRIE Y REVELACION DE ZANJAS PARA TUBERÍA | m | 190.70 | | |
| 03.02.03 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANA DE APOYO E=0.10m | m ³ | 7.63 | | |
| 03.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m ³ | 22.01 | | |
| 03.02.05 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m ³ | 16.26 | | |
| 03.02.06 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30m | m ³ | 1.04 | | |
| 03.03 | TUBERÍA PVC SP C-5 PARA LÍNEA DE ADUCCIÓN | | | | |
| 03.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 3" C-5 | m | 190.70 | | |
| 03.04 | ACCESORIOS PARA LA LÍNEA DE ADUCCIÓN | | | | |
| 03.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA LÍNEA DE ADUCCIÓN | g/b | 1.00 | | |
| 04 | CAJA DE VALVULA DE INGRESO (01 UND) | | | | |
| 04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 04.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m ² | 0.61 | | |
| 04.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m ² | 0.01 | | |

Fecha :

S. GILBERTO HERNANDEZ DIAZ
INGENIERO AGRICOLA

Ricardo Sotomayor Mera
INGENIERO AGRICOLA

Edison Caceres Macha
INGENIERO AGRICOLA

Rep. de Insumos del Item no 21864

DIR. N° 17056

DIR. N° 12445



810

Página

128

2

Presupuesto

Presupuesto 1003002 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
Subpresupuesto 001 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
Código ACTIVOS MINEROS S.A.C. Costo al 16/10/2015
Lugar CAJAMARCA - CELENDIN - HUASMIN

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio \$/. | Parcial \$/. |
|-------------|--|------|----------|-------------|--------------|
| 04.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 04.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA | m3 | 0,85 | | |
| 04.03 | CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 04.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE VALVULAS | m2 | 1,40 | | |
| 04.03.02 | CONCRETO Tc=175 kg/cm2 | m3 | 0,24 | | |
| 04.03.03 | TARRAJEO CON MORTERO C/A L.S. e=1,50cm | m2 | 1,40 | | |
| 04.03.04 | CURADO DE OBRAS DE CONCRETO CON ANTISOL | m2 | 1,40 | | |
| 04.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE INGRESO A RESERVORIO | | | | |
| 04.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 3" C-5 | m | 5,00 | | |
| 04.05 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 04.05.01 | INSTALACIÓN DE VALVULAS DE 2" | und | 1,00 | | |
| 04.06 | CARPINTERÍA METALICA | | | | |
| 04.06.01 | INSTALACIÓN DE TAPA METALICA ESTRIBADA 0,50x0,50m | und | 1,00 | | |
| 05 | RESERVORIO N°01 REVESTIDO CON GEOMEMBRANA 1,00X1,00 M3 | | | | |
| 05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 05.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | 1,643,51 | | |
| 05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 1,643,51 | | |
| 05.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 05.02.01 | DESBROCE DE MATERIAL ÓRGANICO CON MAQUINARIA | m3 | 871,76 | | |
| 05.02.02 | EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE MATERIAL SEMI ROCOSO | m3 | 2,279,79 | | |
| 05.02.03 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON MAQUINARIA PESADA PARA DIQUE | m3 | 1,369,20 | | |
| 05.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CON MAQUINARIA PESADA PARA DIQUE | m3 | 1,141,00 | | |
| 05.02.05 | PERFILADO MANUAL Y COMPACTADO DE TALUDES Y BASE DE RESERVORIO CON RODILLO | m2 | 1,342,77 | | |
| 05.02.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA | m3 | 1,359,79 | | |
| 05.03 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
| 05.03.01 | ZANJAS DE ANCLAJE | | | | |
| 05.03.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 60,90 | | |
| 05.03.01.02 | EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA | m3 | 53,36 | | |
| 05.03.01.03 | PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL | m2 | 231,42 | | |
| 05.03.01.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 83,68 | | |
| 05.03.01.05 | CONCRETO Tc=175 kg/cm2 | m3 | 10,73 | | |
| 05.03.01.06 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 42,53 | | |
| 05.03.01.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30m | m3 | 12,98 | | |
| 05.03.02 | ZANJAS DE CORONACIÓN (CUNETA) | | | | |
| 05.03.02.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 41,47 | | |
| 05.03.02.02 | EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA | m3 | 20,74 | | |
| 05.03.02.03 | PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL | m2 | 110,59 | | |
| 05.03.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.=30m | m3 | 24,88 | | |
| 05.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE REBOSE | | | | |
| 05.03.03.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 0,25 | | |
| 05.03.03.02 | EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA | m3 | 4,95 | | |
| 05.03.03.03 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 4,55 | | |
| 05.03.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 4" C-5 | m | 18,50 | | |
| 05.03.03.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE REBOSE | glo | 1,00 | | |
| 05.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE SALIDA Y LIMPIA | | | | |
| 05.03.04.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 29,25 | | |
| 05.03.04.02 | EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA | m3 | 73,13 | | |
| 05.03.04.03 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m3 | 73,13 | | |
| 05.03.04.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 6" C-10 | m | 18,50 | | |
| 05.03.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 3" C-10 | m | 18,50 | | |
| 05.03.04.06 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE SALIDA 6" | glo | 1,00 | | |
| 05.03.04.07 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE LIMPIA 3" | glo | 1,00 | | |
| 05.04 | IMPERMEABILIZACIÓN DE RESERVORIO | | | | |

Fecha: 16/10/2015 10:48:29a.m.

[Handwritten Signature]
S. ARTEMINO, DE C/2
INGENIERO EN AGRICULTURA
N° 1161616 de Inscripción del Perú - 2003

[Handwritten Signature]
Ricardo Sánchez Mera
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17095

[Handwritten Signature]
Edison Campesano
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 12445



510

Página

129

3

Presupuesto

Presupuesto 1003002 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA,
Subpresupuesto 001 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA,
Cliente ACTIVOS MINEROS S.A.C Costo al 15/10/2015
Lugar CAJAMARCA - CELENDIN - HUASMIN

| Item | Descripción | Und. | Métrado | Precio SI. | Parcial SI. |
|----------|--|----------------|----------|------------|-------------|
| 05.04.01 | INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL 200 g/m ² | m ² | 1,092.99 | | |
| 05.04.02 | INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E=1.0mm. | m ² | 1,092.99 | | |
| 05.05 | CERCO PERIMÉTRICO | | | | |
| 05.05.01 | TRAZO Y REPLANTEO | m ² | 55.50 | | |
| 05.05.02 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA | m ³ | 5.50 | | |
| 05.05.03 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m ³ | 5.50 | | |
| 05.05.04 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARANTES DE MADERA (L=2.00m) | und | 70.00 | | |
| 05.05.05 | CERCO PERIMÉTRICO CON ALAMBRE DE PUAS | m | 104.00 | | |
| 05.05.06 | PUERTA DE ACCESO EN CERCO | und | 1.00 | | |
| 06 | CAJA DE VALVULA DE SALIDA, LIMPIEZA Y PARTIDOR (01 UND) | | | | |
| 06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 06.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m ² | 3.74 | | |
| 06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m ² | 3.74 | | |
| 06.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 06.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA | m ³ | 2.48 | | |
| 06.03 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 06.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m ² | 13.25 | | |
| 06.03.02 | ACERO DE REFUERZO (γ=4200 Kg/cm ²) | kg | 30.13 | | |
| 06.03.03 | CONCRETO (γ=175 kg/cm ³) | m ³ | 1.18 | | |
| 06.03.04 | TRAZADO CON MORTERO CA 1:5, e=1.50cm | m ² | 10.85 | | |
| 06.03.05 | CURADO DE OBRAS DE CONCRETO CON ANTISCL. | m ² | 21.71 | | |
| 06.04 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 06.04.01 | INSTALACIÓN DE VALVULAS Y ACCESORIOS PARA CAJA DE SALIDA Y LIMPIA | glb | 1.00 | | |
| 06.04.02 | INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA ESTRADA 1.00x0.50m | und | 1.00 | | |
| 06.04.03 | INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA ESTRADA 0.50x0.70m | und | 2.00 | | |
| 07 | LÍNEA DE CONDUCCIÓN | | | | |
| 07.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 07.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m ² | 876.40 | | |
| 07.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m ² | 438.20 | | |
| 07.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 07.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA | m ³ | 210.34 | | |
| 07.02.02 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERÍA | m | 176.40 | | |
| 07.02.03 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO E=0.10m | m ³ | 35.05 | | |
| 07.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m ³ | 97.55 | | |
| 07.02.05 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m ³ | 70.11 | | |
| 07.02.06 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D(prim)=30m | m ³ | 5.13 | | |
| 07.03 | TUBERÍA PVC SP C-5 PARA LÍNEA DE CONDUCCIÓN | | | | |
| 07.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 6" C-5 | m | 181.20 | | |
| 07.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 4" C-5 | m | 425.30 | | |
| 07.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP DE 2 1/2" C-5 | m | 269.80 | | |
| 07.04 | ACCESORIOS PARA LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN | | | | |
| 07.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN 6" | glb | 1.00 | | |
| 07.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN 4" | glb | 1.00 | | |
| 07.04.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN 2 1/2" | glb | 1.00 | | |
| 08 | LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN | | | | |
| 08.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 08.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m ² | 2,327.40 | | |
| 08.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m ² | 1,163.70 | | |
| 08.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 08.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJA | m ³ | 598.58 | | |
| 08.02.02 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUBERÍA | m | 2,327.40 | | |
| 08.02.03 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO E=0.10m | m ³ | 93.10 | | |
| 08.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO | m ³ | 275.79 | | |
| 08.02.05 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m ³ | 185.19 | | |

Fecha:

[Handwritten signature]
S. J. ALVARADO DÍAZ
INGENIERO AGRÍCOLA
INTELEVO AGROPECUARIO
PER: I. Dirección Insular de Reg. S. de Reg. S.

[Handwritten signature]
RICARDO SANCHEZ NIETO
INGENIERO AGRÍCOLA
EPR. N° 17055

[Handwritten signature]
EDUARDO CASAPANI ADRI
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP. N° 12348

[Large handwritten signature]



510

Página

130

Presupuesto

Presupuesto 1003002 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
 Subpresupuesto 001 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
 Cliente ACTIVOS MINEROS S.A.C
 Lugar CAJAMARCA - CELENDIN - HUASMIN
 Costo al 15/10/2015

| Item | Descripción | Und. | Motrado | Precio \$/. | Parcial \$/. |
|----------|--|------|---------|-------------|--------------|
| 08.02.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{prom} =30m | m3 | | 2.99 | |
| 08.03 | TUBERIA PVC SP C-5, C-7,8 Y C-10 PARA LINEA DE DISTRIBUCION | | | | |
| 08.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP DE 2" C-5 | m | | 584.46 | |
| 08.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP DE 2" C-7.5 | m | | 280.00 | |
| 08.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP DE 1" C-10 | m | | 1,403.00 | |
| 08.04 | ACCESORIOS PARA LA LINEA DE DISTRIBUCION | | | | |
| 08.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA DE DISTRIBUCION 2" | gb | | 1.00 | |
| 08.04.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA DE DISTRIBUCION 1" | gb | | 1.00 | |
| 09 | VALVULAS DE CONTROL (14 UND) | | | | |
| 09.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 09.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | | 15.00 | |
| 09.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | | 4.80 | |
| 09.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 09.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TIERRA | m3 | | 2.65 | |
| 09.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m3 | | 1.39 | |
| 09.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{prom} =30m | m3 | | 1.51 | |
| 09.03 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 09.03.01 | INSTALACION DE CAJAS DE PLASTICO PREFABRICADAS DE 0.50x0.64x0.30m | und | | 15.00 | |
| 09.03.02 | INSTALACION DE VALVULAS DE 2" | und | | 11.00 | |
| 09.03.03 | INSTALACION DE VALVULAS DE 1" | und | | 4.00 | |
| 10 | VALVULAS DE AIRE (04 UND) | | | | |
| 10.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 10.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | | 3.00 | |
| 10.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | | 0.86 | |
| 10.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 10.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TIERRA | m3 | | 0.53 | |
| 10.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m3 | | 0.26 | |
| 10.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{prom} =30m | m3 | | 0.30 | |
| 10.03 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 10.03.01 | INSTALACION DE CAJAS DE PLASTICO PREFABRICADAS DE 0.50x0.64x0.30m | und | | 3.00 | |
| 10.03.02 | INSTALACION DE VALVULAS DE AIRE DE 1" | und | | 4.00 | |
| 11 | VALVULAS DE PURGA (14 UND) | | | | |
| 11.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 11.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | | 15.00 | |
| 11.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | | 4.00 | |
| 11.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 11.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TIERRA | m3 | | 2.65 | |
| 11.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m3 | | 1.39 | |
| 11.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{prom} =30m | m3 | | 1.51 | |
| 11.03 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 11.03.01 | INSTALACION DE CAJAS DE PLASTICO PREFABRICADAS DE 0.50x0.64x0.30m | und | | 15.00 | |
| 11.03.02 | INSTALACION DE VALVULAS DE PURGA DE 2" | und | | 2.00 | |
| 11.03.03 | INSTALACION DE VALVULAS DE PURGA DE 1" | und | | 13.00 | |
| 12 | HIDRANTES (08 UND) | | | | |
| 12.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | |
| 12.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO | m2 | | 99.00 | |
| 12.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | | 31.68 | |
| 12.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 12.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TIERRA | m3 | | 34.83 | |
| 12.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m3 | | 9.15 | |
| 12.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D _{prom} =30m | m3 | | 30.94 | |
| 12.03 | VALVULAS Y ACCESORIOS | | | | |
| 12.03.01 | INSTALACION DE CAJAS DE PLASTICO PREFABRICADAS DE 0.50x0.64x0.30m | und | | 99.00 | |
| 12.03.02 | INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS PARA HIDRANTE DE 2" | cod | | 32.00 | |

Fecha

[Handwritten Signature]
S. ANTONIO TELLO UZUMAY
INGENIERO AGRICOLA
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú No 28864

[Handwritten Signature]
RICARDO SANCHEZ HERRERA
INGENIERO AGRICOLA
CIP. No 178296

[Handwritten Signature]
EDISON CHAPARIN ACOSTA
INGENIERO AGRICOLA
CIP. No 12448

[Handwritten Signatures]



S10

Página

131

5

Presupuesto

Presupuesto 1003002 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
Subpresupuesto 001 INTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN - CELENDIN - CAJAMARCA.
Ofento ACTIVOS MINEROS S.A.C. Costo al 16/10/2015
Lugar CAJAMARCA - CELENDIN - HUASMIN

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/. | Parcial S/. |
|----------|---|------|---------|------------|-------------|
| 12.03.03 | INSTALACIÓN DE VALVULAS Y ACCESORIOS PARA HIDRANTE DE 1" | und | | 67.00 | |
| 13 | LATERAL DE RIEGO CON CAÑÓN MOVIL (16 UND) | | | | |
| 13.01 | SUBMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO DE RIEGO MOVIL CON DOS ASPERSORES DE 1" | und | | 16.00 | |
| 14 | MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | | | | |
| 14.01 | MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL | gh | | 1.00 | |
| 15 | VARIOS | | | | |
| 15.01 | PRUEBA HIDRÁULICA PARA TUBERÍA | m | | 3.450,00 | |
| 15.02 | LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA | gh | | 1.00 | |
| 15.03 | FLETE TERRESTRE | gh | | 1.00 | |
| 15.04 | FLETE RURAL | gh | | 1.00 | |
| | Costo Directo | | | | |
| | GASTOS GENERALES | | | | |
| | UTILIDAD | | | | |
| | SUB TOTAL | | | | |
| | IGV (10%) | | | | |

[Handwritten Signature]
SANTOS ESCOBAR DIAZ
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17088

[Handwritten Signature]
ROBERTO GONZALEZ MORA
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 17088

[Handwritten Signature]
INGENIERO AGRICOLA
CIP. N° 12448

Fecha: 16/10/2015 10:48:29p.m.

[Handwritten Signature]

Se adjunta Expediente Técnico



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS(Máximo 50 Puntos)

B.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL¹¹ (Máximo 15 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de **OBRAS EN GENERAL**, durante un periodo de no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación emitida por su cliente de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.**

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La prestación presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

B.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Máximo 35 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de **OBRAS SIMILARES**, durante un periodo no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado

¹¹ Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.



equivalente a **UNA (1) VEZ** el valor referencial de la contratación para la ejecución de la Obra.

Se considerará obra similar o iguales a¹² i) Construcción de reservorios y/o micro reservorios; ii) obras de saneamiento de agua potable; iii) Obras de sistema de riego: riego tecnificado por aspersión y/o construcción de canales y/o represas, siendo el valor mínimo de cada obra similar equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (S/. 56,228.96).

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación, emitido por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.**

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; **de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato¹³.**

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (En General o similares) del postor:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial para el caso de EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL y **UNA (1) VEZ** el valor referencial para el caso de EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3 \text{ ó } 1 \text{ vez}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P_i** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

2. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO¹⁴

¹² Los servicios que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances del servicio, los cuales se detallan en los Términos de Referencia.

¹³ Para efectos de acreditar la experiencia **solo será válida** la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que **se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria**, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.

¹⁴ **La acreditación de la experiencia y/o conocimiento del personal propuesto** deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional,



(Máximo 40 Puntos)

C.1. PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA (Máximo 35 Puntos)

C.1.1. Residente de Obra¹⁵ (Máximo 25 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**. Profesional en Ingeniería (*Civil, Geotecnia o Minas*), con experiencia mínima de **DOS (2) AÑOS** como Residente, Inspector o Supervisor en Obras Civiles iguales o similares, tales como: construcción de reservorios y/o microreservorios; construcción y/o mantenimiento de canales y/o represas; obras de saneamiento de agua potable; obras de sistema de riego: tecnificado o por aspersión; y/o construcción de canales y/o represas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: **i)** contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad de la prestación; o **ii)** constancias; o **iii)** certificados, o, **iv)** cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|---|---------|
| Mayor a CUATRO (4) años de experiencia | 25 |
| Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia | 20 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 15 |

C.1.2. Prevencionista (Máximo 10 puntos)

Criterio:

Se evaluará en función **AL TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**. Bachiller o Profesional en Ingeniería (*Civil, Agrícola, Minas o Industrial*), con experiencia mínima de **OCHO (8) MESES** en obras en general, como: Prevencionista de obra, Responsable de seguridad y/o Miembro del equipo SSMA (Seguridad Salud y Medio Ambiente) y/o Jefe de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de: **i)** constancias o **ii)** certificados o **iii)** contratos de trabajo u orden de servicio y sus respectivas actas de conformidad o copia de recepción de obra en el cual demuestren su participación.

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a VEINTICUATRO (24) mese de experiencia | 10 |
| Mayor a DOCE (12) hasta VEINTICUATRO (24) meses de experiencia | 7 |
| Mayor a OCHO (8) hasta DOCE (12) meses de experiencia | 5 |

C.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 5 Puntos)

La evaluación corresponderá solo al **RESIDENTE DE OBRA**, se asignará **CINCO (5)** puntos cuando **SE ACREDITE LOS TRES (3) NIVELES**.

Criterio

Se evaluará en función del nivel de formación académica **CONCLUIDA**. La formación académica, del personal propuesto, **DEBERÁ GUARDAR RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**. Para la calificación se considerará los siguientes niveles:

copia del certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículum vitae no documentado como referencia general.

¹⁵ La **experiencia efectiva** será pasible de acreditación siempre y cuando la obtuvo con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, es decir, a partir de la fecha de colegiatura.



NIVEL 1: Maestría¹⁶

NIVEL 2: Diplomado y/ o Especialización mayor o igual a 100 horas académicas

NIVEL 3: Curso y/o Taller con duración igual o mayor a 25 horas académicas.

Acreditación

Se acreditarán con copia simple de: **i)** título, **ii)** constancia, **iii)** certificado, u otros documentos, según corresponda. Para la puntuación respectiva solo se considerará **UN (01)** estudio o formación concluida por cada nivel.

| FORMACIÓN ACADÉMICA | Puntaje |
|--|---------|
| Nivel 1 - Maestría | 3.0 |
| Nivel 2 – Diplomado y/ Especialización | 1.5 |
| Nivel 3 - Curso y/o Taller | 0.5 |

3. CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

(Máximo 10 Puntos)

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos de obra presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias o certificados de prestación presentadas, que acrediten expresamente que dicha prestación se efectuó sin que haya incurrido en **PENALIDADES**.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias o certificados de prestación o cualquier otro documento emitido por su cliente que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente: **(Anexo N° 12)**

1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. La ausencia de **PENALIDADES** del contratista durante la ejecución de dicho contrato:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

- PCP** = Puntaje a otorgarse al postor
PF = Puntaje máximo al postor
NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC = Número de constancias de prestación válidas

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento solo se exigirá al postor ganador de la Buena Pro.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Las obras similares presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

¹⁶

Profesional que acredite el NIVEL N° 1 con más de UN estudio o formación concluido, adicional, se le considerará como acreditado el NIVEL N° 2 de diplomado, teniendo en cuenta el puntaje máximo.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, **podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento**, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1** **AMSAC** ha previsto la contratación de la Ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA"** la misma que en adelante se denominará La Obra, que se ejecutará financiada con recursos de Encargos Especiales - Cajamarca.
- 1.1.2** En tal sentido, **AMSAC** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-011-2015-AMSAC-1**. El presente Contrato está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3** Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato de Ejecución de Obra, es la siguiente:

- 1.2.1** Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2** Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N°



2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.

- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
- 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- 1.2.6 Código Civil.
- 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
- 1.2.8 Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 1.2.10 Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- 1.2.11 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
- 1.2.12 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.2.13 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1.2.14 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- 1.2.15 Resolución de la Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- 1.2.16 Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 1.2.17 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA.**
Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.
- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **AMSAC** a la Ejecución de la Obra, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **AMSAC** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra cumpliendo las indicaciones que establezca **AMSAC** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

- 3.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es [.....] días calendario, que se computarán cuando se den las siguientes condiciones:
 - 3.1.1 Que se designe al Inspector o Supervisor, según corresponda;
 - 3.1.2 Que **AMSAC** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
 - 3.1.3 Que **AMSAC** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;



- 3.1.4 Que se haya entregado el adelanto directo a **EL CONTRATISTA**, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite "Adelantos" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.
- 3.1.5 Que **EL CONTRATISTA** presente el Certificado de Habilidad de los profesionales señalados en su Propuesta Técnica.
- 3.1.6 Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación. Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 3.2 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, es de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 5.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), previa verificación y aprobación por el Inspector o Supervisor de la Obra.
- 5.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las facturas entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **AMSAC**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 5.5 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **AMSAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].
La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final que emitirá **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.
- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA SÉPTIMA: ADELANTO DIRECTO

- 7.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el [.....] del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado este, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago. **AMSAC** hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la correspondiente garantía.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.
- 7.2 El adelanto directo estará garantizado por una Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, emitida y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **AMSAC**, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de **AMSAC**.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

NO se considera adelanto para materiales e insumos.

CLAUSULA NOVENA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 9.1 La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión de **AMSAC**, quien para estos efectos designará a un Inspector o Supervisor. Este, por delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la fiscalización de **AMSAC**, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **AMSAC**.
- 9.3 Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de las misma obra, la autorización previa de **AMSAC** podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará **AMSAC** previa a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- 9.4 **EL CONTRATISTA** a pedido del Inspector o Supervisor y/o **AMSAC**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomenta indisciplina en la ejecución de la obra.



CLAUSULA DECIMA: CUADERNO DE OBRA

- 10.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 10.2 El Cuaderno de Obra debe constar con de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **AMSAC**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Inspector o Supervisor. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **AMSAC**.
- 10.3 En dicho Cuaderno se consignará las Anotaciones, Consultas sobre Ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **AMSAC** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 10.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Inspector o Supervisor y entregado a **AMSAC**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 11.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.
- 11.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 11.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 11.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.
- 11.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 11.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará la obra con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 11.8 Toda documentación que presente **EL CONTRATISTA** ante **AMSAC**, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.
- 11.9 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU RELACIÓN CON AMSAC

- 12.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra y coordina con **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:



- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
- b) Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite AMSAC.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE AMSAC

- 13.1 AMSAC suministrará oportunamente a EL CONTRATISTA la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 13.2 AMSAC designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.
- 13.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 13.4 AMSAC designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de AMSAC dirigida a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

- 14.1 Por atrasos imputables a EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

| |
|---|
| Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$ |
|---|

Donde:

Monto : Monto Contractual
F : 0.15

- 14.2 Adicionalmente, AMSAC aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

| Nº | INFRACCIÓN | MULTA |
|----|------------|-------|
| | | |

Donde K es igual al [.....]% del Contrato de la Obra

- 14.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.
- 15.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.
- 15.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a EL CONTRATISTA se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se



deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.

15.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC

AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **AMSAC** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Inspector o Supervisor.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Inspector o Supervisor, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
- i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **AMSAC**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

15.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en el caso que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

15.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC

Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, **AMSAC** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.

15.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió,



salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 16.1** Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de los servicios, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 16.2** Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 16.3** Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 16.4** Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 16.5** El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 16.6** Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 16.7** En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 17.1** Para la Ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **AMSAC** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **AMSAC**.
Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**, previa verificación por parte de **AMSAC**.
En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **AMSAC**, ésta podrá resolver el Contrato.
- 17.2** **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **AMSAC**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente. Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos. Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.
- 17.3** **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **AMSAC** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
EL CONTRATISTA dará por terminados los Servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **AMSAC**.
Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.



CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:

19.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

19.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.

19.1.3 Los Planos.

19.1.4 Las Especificaciones Técnicas y/o el Expediente Técnico.

19.1.5 Los Metrados

19.1.6 La Memoria Descriptiva.

19.1.7 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.

19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.

19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.

19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.

20.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.

20.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

21.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.



- 21.2** Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 21.3** La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 21.4** Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | |
|-------------------------|------------|-------|
| Nombre o Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC : | Teléfono : | Fax : |
| Correo Electrónico : | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada **será presentada por cada uno de los consorciados.**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece **LA EJECUCIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, **esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.**



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de Obligaciones |
|---|-------------------|
| ▪ EJECUTAR LA OBRA | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | % de Obligaciones |
| ▪ EJECUTAR LA OBRA | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta en Acto Público, de ser el caso.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del **contenido mínimo** en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL**:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA ¹⁷ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁹ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA ²⁰ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²² |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE: Las obras presentadas para acreditar la *Experiencia en obras similares servirán para acreditar la Experiencia en obras en general*

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA] |
|--|--|
| OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA | |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Tratándose la ejecución de una obra bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, el **POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS** considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*
- *Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, se compromete a contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución de la obra materia del presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** indicadas en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO MÍNIMO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa o consorcio, que se presenta como postor al proceso **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**, para la ejecución de la obra: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**, declaro bajo juramento que:

Nos comprometemos a tener la maquinaria y/o el equipo para la ejecución de la obra conforme a los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al siguiente cuadro:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA POTENCIA O CAPACIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO OFERTADO | CANT | SITUACIÓN | | ANTIGÜEDAD |
|------|---|------|-----------|---------------------------------|------------|
| | | | PROPIO | ARRENDADO O ALQUILADO A TERCERO | |
| 1 | TEODOLITO | 01 | | | |
| 2 | NIVEL TOPOGRÁFICO | 01 | | | |
| 3 | RODILLO LISO VIBRATORIO DE .60 Tn (TIPO CHUPETERO) | 01 | | | |
| 4 | EXCAVADORA 165 – 180 HP | 01 | | | |
| 5 | EQUIPO PARA INSTALACIÓN DE GEOSINTÉTICOS | 01 | | | |
| | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

FACTOR CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para presentarles la relación de obras, referido a los contratos presentados para acreditar mi experiencia (General y/o Específica) en el presente proceso, en las cuales he cumplido con el plazo de ejecución contratado. Para lo cual, adjunto copia simple de Constancia, Certificado, Conformidad o Liquidación de Obra, en la que, como mínimo, se muestra expresamente: **i)** el objeto, **ii)** el monto total del contrato y **iii)** no haber incurrido en penalidad durante la ejecución de la prestación.

| N° | NOMBRE DE LA OBRA QUE CUMPLIÓ SU PLAZO DE EJECUCIÓN | PÁGINA N° (del / al) |
|----|---|----------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| 10 | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL (LOS) PROFESIONAL(ES) PROPUESTO(S)
PARA EJECUTAR LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe ...[*NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL PROPUESTO*]..., identificado con DNI N°, domiciliado en, mediante la presente Declaración Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para ejecutar **LA OBRA** al que postula el postor o consorcio, en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso por **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1, OBRA: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTRO 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**, convocado por Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

CARGO : _____
ESPECIALIDAD : _____
ACTIVIDAD : _____

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Profesional
Registro de Colegiatura o DNI
Firma Original

IMPORTANTE:

- Esta declaración jurada será presentada **por cada uno de los profesionales solicitados en las Bases.**
- La declaración deberá ser acompañado con copia simple del título profesional del personal propuesto.



FORMATO N° 1²³

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (*PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO*)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁴

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.*
- *En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; al momento de acreditarse ante el Comité Especial, deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio y las respectivas copias de la vigencia de poder de cada integrante del consorcio.*

²³ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²⁴ Para eludir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1.**
"OBRA: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(* Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1.**
"OBRA: **INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PEQUEÑAS REPRESAS PARA RIEGO PRESURIZADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, CONDORCANA SECTOR 3, DISTRITO DE HUASMIN, CELENDÍN, CAJAMARCA**"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace:

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/386-contratacion-por-competencia-2015>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: logistica3@activosmineros.com.pe y jgonzales@activosmineros.com.pe.



FORMATO N° 3

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-011-2015-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

| | |
|-----------------------------|---|
| Titular de la cuenta | |
| Tipo de cuenta | |
| Número de cuenta | - |
| CCI (20 dígitos) | |
| Moneda | |
| Banco | |

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**